

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 17 de Octubre de 1968

Nº 237

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Vigésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 3129

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Carlos Kuan Chiong . . . 3131

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Asesor del Sr. Ministro del Trabajo en IV Reunión de Trabajo y Previsión Social de ODECA al Sr. Jesús María García Cruz, Srío. C.G.T. 3131

Representante de Nicaragua en Primer-Congreso Latinoamericano de Aeródromos . . . . . 3131

Representante de Nicaragua en Conferencia Sobre Navegación Aérea del Medio Oriente y Asia Sud Oriental 3132

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquitos a Favor de Srs. Samuel Somarriba Ulloa y Alberto Castellón C. 3132

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Concédese a Señor Alvaro Leiva, Libre Importación de Maquinaria . . . . . 3134

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 3134

Patentes de Invención . . . . . 3137

Nombre Comercial . . . . . 3137

Venta de Patente . . . . . 3137

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 3137

Titulos Supletorios . . . . . 3139

Declaratoria de Heredero . . . . . 3141

Citaciones de Procesados . . . . . 3141

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . 3143

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

VIGESIMO-TERCERA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Octavo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Dis-

trito Nacional, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día jueves veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados, Doctor Francisco Urbina Romero y Doctor Alejandro Romero Castillo, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Asisten los Diputados siguientes:

Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Armando Guido, Don César Acevedo, Dr. Juan José Lugo Marenco, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. José Ortega Chamorro, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Ralph Moody, Don Germán Saborio, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Napoleón Tapia Pérez, Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Eduardo Paguaga Irias, Dr. Doro Real Amaya, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Miguel Arauz, Don Daniel Somarriba, Don Juan F. Palacio, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López, Dr. Raúl Valle Molina, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Don Francisco Argeñal Papi, Don René Molina Valenzuela, Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. J. David Zamora, Don Francisco Salinas y Don José María Borgen.

1º El Diputado Presidente declara abierta la sesión, leyendo a continuación el señor Secretario el acta de la sesión anterior, la que se aprueba sin modificación.

2º El Honorable Diputado Presidente pide a la Representación, hacer el propósito para reunirse en este Salón de Sesiones a las diez de la mañana, hora que señala el Reglamento Interior de la misma.

3º Tal como se acordó en la sesión del

día de ayer, se somete a discusión la moción del Honorable Diputado Doro Real Amaya, para que esta Cámara de Diputados envíe una enérgica protesta condenando la invasión de que ha sido objeto la República de Checoslovaquia.

Después de ser ampliamente discutida la moción Doro Real y habiendo consenso general para que la Mesa Directiva redacte la protesta, el Diputado Presidente somete a la consideración de la Honorable Representación, el proyecto elaborado por ésta, que dice: "La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua, DECLARA: Que la invasión a Checoslovaquia constituye una flagrante violación de la libre determinación de los pueblos y de la no intervención, proclamados por las Naciones Unidas y aceptados por la conciencia moral universal; involucra peligro para la paz y la seguridad internacionales y atenta contra la igualdad jurídica de los Estados, base y fundamento de la existencia de las naciones pequeñas. Por ello, la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua repudia y condena los hechos ocurridos en Checoslovaquia, solidarizándose con su pueblo y Gobierno. Decide: enviar copia de esta Declaración a todos los Parlamentos del Mundo".

Interviene el Diputado Robleto Gallo manifestándose en el fondo de acuerdo con la redacción de la Mesa Directiva, y proponiendo a su vez que se condene no sólo esta agresión, sino las otras que han sufrido los pueblos débiles de Occidente.

El Diputado Presidente, aunque no considera oportuna esta proposición, la somete a votación, la que resulta rechazada con un voto a favor.

Interviene el Diputado Pedro J. Quintanilla, manifestándose de acuerdo con la redacción propuesta por la Mesa Directiva, sugiriendo que en vez de decir solidarizándose con su Gobierno, se diga solamente solidarizándose con su pueblo. Habiendo consenso general, se aprueba por unanimidad la moción Real Amaya, distribuyéndose copia de esta declaración a toda la Honorable Representación, a solicitud del Diputado Guerrero Zapata.

4º Después de aprobado el Dictamen de la Comisión de Hacienda tendiente a autorizar transferencia de partidas dentro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio hasta por la suma de Dos Millones de Córdoba, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general a moción del Diputado Montenegro Medrano y a continuación se da lectura en lo particular aprobándose en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Diputado Trejos Somarriba.

5º El Diputado Presidente concede la palabra al Diputado Ortega Chamorro, quien presenta moción: "Para que esta Cámara de Diputados envíe un saludo a Su Santidad PABLO VI, con motivo de su arribo a tierras latinoamericanas, por primera vez en XX Siglos. Se aprueba esta moción por unanimidad.

6º El Diputado Secretario da lectura al Dictamen de Mayoría de la Comisión de Educación Pública que rechaza el proyecto de Ley presentado por el Diputado Germán Saborío, tendiente a establecer el precio tope de las colegiaturas, así como el Dictamen de Minoría que recomienda la aprobación del proyecto con algunas reformas.

Al poner a discusión el Dictamen de Mayoría, el Diputado Robleto Gallo presenta moción de "Suspensión de debate para continuarlo dentro de un mes", para tener mayores elementos de juicio con que discutir este proyecto. A discusión la moción.

Se manifiestan a favor los Diputados Arroyo Buitrago, Guerrero Zapata, Saborío, Gutiérrez Gutiérrez y Borgen Rivera, ya que es atendible la suspensión de debate dada la importancia de este proyecto, pues así pueden hacer mayores estudios sobre los gastos en que incurren los colegios privados, y venir a discutirlo con elementos que aporten luces y que llenen los vacíos que contiene el Proyecto Saborío, el que consideran que no debe rechazarse sino aprobarse con las reformas necesarias; y cuando venga a esta Cámara la Ley Fundamental de Educación, enviada por el Poder Ejecutivo cubriendo los puntos fundamentales de este proyecto, se derogue éste.

Se manifiestan en contra los Diputados Montenegro Medrano, Argeñal Papi, Trejos Somarriba y González Baltodano, porque este proyecto fue presentado desde en el mes de Junio y ha sido ampliamente comentado en la radio y los periódicos donde se han externado los diferentes criterios de la opinión pública, por lo que la suspensión de debate no aportaría mayores elementos de juicio. Además, la razón que aduce la Comisión que suscribe el Dictamen de Mayoría que rechaza el proyecto, es de gran importancia, pues el Proyecto de Ley Fundamental de Educación que enviará el Poder Ejecutivo tiene atinencia directa con el Proyecto Saborío.

Interviene el Diputado Pedro J. Quintanilla en su calidad de Miembro de la Comisión de Educación Pública, ratificando y ampliando los conceptos vertidos en el Dictamen de Mayoría y con mucha propiedad señala que el proyecto de ley presentado por el Diputado Saborío, en ninguna forma favorece a las clases populares, que

no tienen recursos para pagar la educación de sus hijos en los colegios privados.

7º Se toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Argüello Hurtado, tendiente a conceder personalidad jurídica a la ASOCIACION DE SEÑORAS DE ABOGADOS DE NICARAGUA.

8º Se lee y se aprueba la reforma que la Honorable Cámara del Senado hizo al proyecto de ley que reforma los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1154 de 18 de Febrero de 1966, la que consiste en incluir al Lago de Managua.

9º El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*Francisco Urbina Romero,*  
D. S.

*Alejandro Romero Castillo,*  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Carlos Kuan Chiong

Reg. No. 4210 — E/U 7686 — ₡ 75.00

"No. 2117

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Carlos Kuan Chiong, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en León y originario de Cantón, China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 2) del Arto. 19, de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además solemnemente renunció a su nacionalidad china y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2) 195, Numeral 11 de la Constitución Política, y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Carlos Kuan Chiong, de calidades conocidas y darle cer-

tificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1968. A. SOMOZA, El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Asesor del Sr. Ministro del Trabajo en IV Reunión de Trabajo y Previsión Social de ODECA al Sr. Jesús María García Cruz, de la C. G. T.

"No. 127

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 124 del 28 de Septiembre próximo pasado, para nombrar Asesor del Honorable Señor Ministro del Trabajo Licenciado Ernesto Navarro Richardson, en la IV Reunión de Trabajo y Previsión Social de la ODECA, a celebrarse en Tegucigalpa, D. C., Honduras, del 7 al 12 de los corrientes, al Señor Jesús María García Cruz, Secretario Adjunto de la Confederación General del Trabajo y Vice-Presidente del Comité Central de la Unidad Nacional de Obreros y Campesinos.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Leandro Marín Abaúnza*".

Representante de Nicaragua en  
Primer Congreso Latinoamericano  
de Aeródromos

"No. 131

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Julio César Alegría S., Embajador de Nicaragua en Ecuador, Representante del Gobierno de Nicaragua en el Primer Congreso Latinoamericano de Aeródromos, que tendrá lugar en Quito durante la primera semana del mes de Diciembre de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SO-

MOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Representante de Nicaragua en  
Conferencia sobre Navegación  
Aérea del Medio Oriente y  
Asia Sud Oriental

“No. 132

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Ingeniero Don Eduardo de Silva Chinchilla, Cónsul de Nicaragua en Filipinas, Representante del Gobierno de Nicaragua en la Conferencia Mixta Regional de Navegación Aérea del Oriente Medio y Asia Sud Oriental (MID/SEA RAN), a verificarse en Manila, del 19 de Noviembre al 14 de Diciembre de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SO-MOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*”.

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Sres. Samuel  
Somarriba Ulloa y Alberto  
Castellón C.

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Jefe del Centro Destilatorio de Chinandega, correspondiente al período Administrativo de enero a junio de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Samuel Somarriba Ulloa, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Chinandega.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Juan Francisco Navarrete Loáisiga, por auto de las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por au-

to de las once y media de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número nueve, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el “Cúmplase” en auto de las diez y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las doce meridianas del día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que corre al folio doce del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio trece, presentado a las once y treinta minutos de la mañana del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: “Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Samuel Somarriba Ulloa, Jefe del Centro Destilatorio de Chinandega, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde” y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por. Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que

modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Jefe del Centro Destilatorio de Chinandega, Departamento de Chinandega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de enero al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Samuel Somarriba Ulloa, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. — Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

**Juan Francisco Navarrete Loáisiga,**  
Contador de Glosa.

**Julio Zelaya G.,**  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Tribunal de Cuentas de la República de Nicaragua. Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y media de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Jefe del Centro Destilatorio de Montelimar, correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Alberto Castellón C., mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua.

Resulta:

I  
Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Juan Francisco Navarrete Loáisiga, por auto de las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once y media de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número ocho, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las nueve y media de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se persona a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que corre al folio nueve del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio diez, presentado a las diez de la mañana del día nueve, de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Alberto Castellón C., Jefe del Centro Destilatorio de Montelimar, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámite, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Jefe del Centro Destilatorio de Montelimar, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Alberto Castellón C.; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Juan Francisco Navarrete Loáisiga,  
Contador de Glosa

Julio Zelaya G.,  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Concédese a Señor Alvaro Leiva  
Libre Importación de Maquinaria

Reg. No. 4220 — B/U 6433 — \$ 132.00

Decreto No. 60 DI

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, publicado en "La Gaceta" No. 78 del 12 de Abril de 1966.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor Alvaro Leiva, para que, de conformidad con el inciso e) del Arto. 1o., del Decreto No. 1171 antes mencionado, se la autorice libre importación de maquinaria, consistente en un molino de arroz completo, equipado con sus motores y arranques magnéticos.

Segundo: El Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, que, recomendando se conceda la libre importación de dicha maquinaria.

Considerando:

Que la citada maquinaria será utilizada en una actividad industrial no clasificable conforme las disposiciones de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial; Que el inciso e) del Arto. 1o., del Decreto No. 1171 antes citado, faculta al Poder Ejecutivo para conceder la libre introducción solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con el inciso e) del Arto. 1o., del Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, publicado en La Gaceta No. 78 del 12 de Abril del mismo año.

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder al Señor Alvaro Leiva, libre importación de la maquinaria a que se refiere el Visto Primero que antecede.

Para el uso de sus franquicias y exenciones el Beneficiario deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, lista de los equipos y accesorios que componen la maquinaria y este Despacho, tomando en cuenta su naturaleza y necesidades, la aprobará comunicando la resolución

o acuerdo que consigne la importación autorizada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar las franquicias y exenciones respectivas.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — Orlando Barreto Argüello, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

Reg. No. 3999 — B/U — 992431 — Valor \$ 135.00

Salvador Buitrago Aja, Agente Marcas Patentes, apoderado de "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (LIFE) solicita registro marcas Clase 9:

LIVANAL, METRINAL, NEO-LIFARSIL, NEO-UBERINA, PACIDOL, PILOCARPINA, ALIVAL, ATENS, ATUSSIN, AUXOVIT, BELIFE, BIGFOL, CALIPEC, COLIMICINA, ZETAMOL, CORTIPROCTOL, DEXAPOT, DIEDAM, GLU-PHOS S.P.A., HONGOCID, LIFOXINA, METAZONA, RINOIL-3, SOLETROL, THIONEURARTRIL, AFOSTAN, ANAMAR, APIRGAN, BIMESOL, ETEROL, GRAFOLEON, LIFENOL, LIPEK, SEISMIN, SULFANTIPESTINA, TOLLIFOSINA, REVALOR, SINTOSEPT, YODOSOL

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4016 — B/U 992722 — Valor \$ 135.00

Tabacalera Nicaragüense S. A., mediante apoderado solicita registro para Clase 20:



Oyense oposiciones.

Managua, cinco Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director General de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4515 — B/U 992723 — Valor \$ 45.00

Philip Morris Incorporated, mediante apoderado solicita registro, Clase 20:

"VIRGINIA SLIMS"

Oyense oposiciones.

Managua, cinco Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director General del Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4027 — B/U 993210 — Valor ₡ 90.00  
Shcering A. G., mediante apoderado solicita registro:

"PRIMOVLAR", "UROVISON", "DUOLUTON", "PROGYNOVA", "PROVIRONA", "GRAVIDINON", "ANGIOGRAFIN", "DACOMID", "BOLIFORTAN" y "ULTRAPROCT"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Julio, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4051 — B/U 993797 — Valor ₡ 45.00  
Doctor Karl J. C. H. Hüeck, solicita marca:

H U E C K

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintuno Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4052 — B/U 993798 — Valor ₡ 45.00  
Industria Químico Farmacéutica Guatemalteca, Sociedad Anónima, solicita:

AMPIXINA, EVITOS, GLUDEVIT, DICLIMYCIN, ERMICYIN, OXITRACYL, SEDATENSOL, LIPOCOL

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Septiembre, mil novecientos sesentiocho. Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4059 — B/U 991287 — Valor ₡ 45.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

L Y P R E T I N

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4060 — B/U 991288 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Unidos Centroamericanos, Sociedad Anónima, solicita registro:

AQUAROMA - CLORAROMA - FRESCOAROMA

Para Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4061 — B/U 991289 — Valor ₡ 45.00  
Clyde Surgi Taylor, solicita registro marca:

LUIISA

Para Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4200 — B/U 992960 — Valor ₡ 90.00  
Del Monte Corporation, solicita registro Marca:



LORO COLOR VERDE, VESTIDO MORADO  
SOMBRERO ANARANJADO

Clases 48 y 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 4204 — B/U 5855 — Valor ₡ 45.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro:

ADALAT

ARGOBOL

Para clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4190 — B/U 6014 — Valor ₡ 45.00  
Alfonso Lama María, solicita registro marcas:

"VENUS"

"KENT"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4191 — B/U 6013 — Valor ₡ 45.00  
Alfonso Lama María, solicita registro marca:

"LORD"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4188 — B/U 5867 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"COQUETTE"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4187 — B/U 5868 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra E., este domicilio, solicita registro:

"LOMBRIMATA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. —

Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4186 — B/U 5869 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"BISMUTO-CARBON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4185 — B/U 5870 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"A L E R F I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4184 — B/U 5871 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra, este domicilio solicita registro:

"DERMOXIDO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4183 — B/U 5872 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"P I C A F I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4182 — B/U 05873 — Valor ₡ 45.00  
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"ENTERO-BISMUTO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4180 — B/U 05543 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Hormona, S. A., mediante apoderado solicita registro:

"VENOLUTIN", "HEMOSIN-K", "FOLDOCE",  
"VITAVERANFOLICO", "NORACE"  
"LACTOGLANDIN", "GLUTATIOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4226 — B/U 8358 — Valor ₡ 45.00

Jesús Aranda Barrantes, solicita registro de:

"SUPREME"

Para: Clase 14.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiuno Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4224 — B/U 7700 — Valor ₡ 45.00

Adrián Cuadra Román, este domicilio, solicita registro Marca:

"G E N T E"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Managua, ocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4239 — B/U 8377 — Valor ₡ 45.00

Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"DECARIS"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4240 — B/U 8376 — Valor ₡ 45.00

Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"ASCARIDIL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4243 — B/U 8379 — Valor ₡ 45.00

Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marcas:

"BILAGOL" "PRIAMIDE-EUPHARMA"

"TRIPERIDOL"

"DEHYDROBENZPERIDOL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4244 — B/U 8380 — Valor ₡ 45.00

"Compañía Cervecera de Nicaragua", mediante apoderado solicita registro Nombre comercial:

"C. C. N."

Oyense oposiciones.

Managua, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

**Patentes de Invención**

Reg. No. 4225 — B/U 8012 — Valor ₡ 90.00  
Francisco B. Vázquez, mediante Gestor Oficio, solicita registro Patente de Invención sobre: "ARTEFACTO CON SUJETADOR Y CIERRE"  
Oyense oposiciones.  
Registró de la Propiedad Industrial. Managua, doce Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4242 — B/U 8378 — Valor ₡ 45.00  
"Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención:  
MEJORAS EN TOALLAS HIGIENICAS  
Oyense oposiciones.  
Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

**Nombre Comercial**

Reg. No. 3990 — B/U 984948 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Farmacéuticas Andromaco Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:  
"INDUSTRIAS FARMACEUTICAS ANDROMACO"

Para: Venta de Productos Medicinales.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

**Venta de Patente**

Reg. No. 4137 — B/U 2568 — Valor ₡ 60.00  
Armour Pharmaceutical Company, ofrece venta o Licencia Patente No. 1,014.  
PREPARACIONES Y METODOS PARA TRATAR CONDICIONES INFLAMATORIAS concedida 3 de Diciembre de 1965 cuyos derechos no han sido abandonados.  
Managua, Distrito Nacional, treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Mario Palma Ibarra.

2 2

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Reg. No. 4206 — B/U 6374 — Valor ₡ 180.00  
Tres y cuatro de la tarde respectivamente, veintiocho Octubre corriente remataráse local este Juzgado fincas rústicas Comarca Los Brasiles con estos linderos, respectivamente: Oriente, Ernesto Medal; y finca San Luis de Ernesto Medal. Occidente, Gilberto Zúñiga y Gilberto Zúñiga; Norte, Línea Férrea, enmedio Juan Cantarillo y David Corrales; y Finca de Dionisio Martínez Sáenz; Sur, finca de Ernesto Medal; y finca de Gilberto Zúñiga.  
Base: Ciento ochenta mil córdobas, intereses, gastos y costas; y diecisiete mil novecientos vein-

tiún córdobas con setenta y siete centavos, intereses, gastos y costas, respectivamente.

Posturas contado cubran todo el adeudo.

Ejecución singular: Mercedes Cuadra contra Emilio Cuadra y Luis Bernardo Horvilleur.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, ocho de Octubre mil novecientos sesenta y ocho. —R. Duarte M. —M. L. de Rodríguez.

3 3

Reg. 4222 — B/U 8438 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana del Veintinueve de Octubre corriente año: Subastárase finca urbana, situada esta ciudad Barrio Monseñor Lezcano, inscrita con No. 30,564, Tomo 410, Folio 222, Tomo 444, Folio 262, Asiento 3º Sección Derechos Reales este Registro Público, y siguientes linderos: Norte: octava calle suroeste; Sur: Mercedes Gurdían; Oriente: veinticinco Avenida Suroeste enmedio, Matilde Reñasco; Occidente, veintiséis Avenida Suroeste, Esquinero.

Local: Este Despacho.

Base: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Isabel Sediles Escobar a María S. de Montoya.

Oyense postores.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, once Octubre mil novecientos sesentiocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil Distrito. — O. Narváez S., Srlo.

3 2

Reg. No. 4234 — B/U 944382 — Valor ₡ 45.00  
Once mañana veinticinco Octubre subastaráse rústica Comarca Tolinapa, jurisdicción Camoapa. Ejecuta: Cándida Miranda de Bravo a Félix Arróliga.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Octubre diez mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 2

El día domingo 20 de Octubre de 1968, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal (MONTE DE PIEDAD) y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
18484	1 Cad. con dije, 1 par argollas y 1 puls. 13 grs. . . . .	76.00
18586	1 Anillo 3 grs. . . . .	18.24
18828	1 Cad. con dije de med. de 10 K. 45 grs. . . . .	258.40
18831	1 Par arg. y 1 cad. con dije de Cristo, 10 grs. . . . .	38.00
18836	1 Pulys. y 2 anillos dist. 18 grs.	76.00
18837	1 Cad. con med. 2 anillos y 1 par argollas 10 grs. . . . .	45.60
18838	1 Anillo y 1 cad. con med. de 10 K 24 grs. . . . .	152.00
18981	1 Cad. con dije de Cristo y 3 anillos 10 grs. . . . .	53.20
19061	2 Pares chapas dist. 4 anillos 1 par arg. y 1 puls. con med. de 10 K. 51 grs. . . . .	304.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
19062	2 Cad. dist. con sus dijes, 14 gramos . . . . .	76.00	67272	1 Puls. 2 pares chapas y 1 cad. con dije 5 grs. . . . .	30.80
19064	1 Cad. con dije de Cristo y 1 med. 14 grs. . . . .	60.80	67275	1 Anillo, 1 esclavita con dije, 7 grs. . . . .	38.50
19143	3 Anillos dist. y 1 cad. con dije de med. 17 grs. . . . .	91.20	67529	1 Cord. con dije 2 anillos y 1 prendedor 18 grs. . . . .	154.00
19144	2 Anillos, 1 puls. y 2 cad. dist. con dijes 23 grs. . . . .	121.60	67827	1 Cad. ord. con dije de med. 20 grs. . . . .	107.80
19145	1 Cad. con dije de med. 1 med. y 2 anillos 20 grs. . . . .	76.00	67985	1 Cord. tej. chino con dije de med. 21 grs. . . . .	77.00
19146	1 Puls. tej. chino 19 grs. . . . .	106.40	68463	1 Anillo 10 grs. . . . .	61.60
19152	2 Anillos y 1 puls. 14 grs. . . . .	68.40	69161	1 Cord. con dije, 1 prendedor, 1 par chapas, 1 anillo 25 grs. . . . .	154.00
19154	1 Cad. sin dije 1 anillo y 1 par argollas 11 grs. . . . .	60.80	69249	1 Radio portátil de bat. marca JULIETTE . . . . .	123.20
19165	1 Cad. con dije de Cristo, 17 grs. . . . .	91.20	69250	1 Máquina de coser marca SINGER . . . . .	354.20
19176	5 Anillos y 1 par chap. 19 grs. . . . .	91.20	69496	1 Cad. con dije de med. y dos dijes dist. 32 grs. . . . .	101.60
19199	1 Dije y 2 anillos dist. 7 grs. . . . .	38.00	69611	1 Cordoncito con dije de med. y 1 par chapas 4 grs. . . . .	22.80
19208	2 Puls. dist. y 1 cad. con dije de med. 11 grs. . . . .	60.80	69807	1 Puls. tej. No. 8 14½ grs. . . . .	60.80
19248	1 Par de chapas 9 grs. . . . .	53.20	69819	1 Par de chapas y 1 anillo con brillantitos 3 grs. . . . .	91.20
19353	1 Puls. tej. rev. 16 grs. . . . .	76.00	69380	1 Esclava 31 grs. . . . .	121.60
19360	1 Puls. 40 grs. . . . .	228.00	69907	1 Puls. tej. chino, 1 cad. con med. y 1 anillo 18 grs. . . . .	91.20
19368	1 Puls. con dije de med. del Socorro y del c. de Jesús 27 grs. . . . .	152.00	69911	1 Puls. tej. de corozo 21 grs. . . . .	106.40
19379	1 Esclava, 1 par chapas, 1 anillo, 1 cad. con dije de 16 grs. . . . .	91.20	69922	1 Par argollas golp. 4 grs. . . . .	22.80
19445	2 Cad. con dijes y 1 dije incomp. y golp. 18 grs. . . . .	106.40	69936	2 Puls. con dijes dist. 42 grs. . . . .	205.20
19450	1 Anillo 10 grs. . . . .	60.80	69949	1 Anillo 14 grs. . . . .	76.00
19473	1 Esclava 7 grs. . . . .	38.00	69983	1 Cadena ord. con dije de med. 16 grs. . . . .	68.40
19485	1 Cad. con med. 16 grs. . . . .	91.20	70004	1 Puls. de eslab. 56 grs. . . . .	304.00
19486	1 Puls. tej. chino 14 grs. . . . .	76.00	70029	1 Cad. ord. con dije 14 grs. . . . .	76.00
19487	2 Cad. con dijes dist. 11 grs. . . . .	60.80	70031	1 Radio port. de bat. marca NATIONAL . . . . .	152.00
19503	1 Cad. con dije de med. 22 grs. . . . .	121.60	70048	1 Cord. con dije y 3 anillos 14 gramos . . . . .	76.00
19508	2 Cad. dist. 1 con dije 10 grs. . . . .	60.80	70061	1 Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDS . . . . .	30.40
SERIE "N"					
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS					
47617	1 Puls. tej. 60 grs. . . . .	384.00	70070	1 Puls. con dije de med. 1 cad. con dije, 28 grs. . . . .	152.00
48787	3 Anillos dist. y 1 puls. con med. 23 grs. . . . .	128.00	70080	1 Anillo 22 grs. . . . .	121.60
59978	1 Cord. rev. sin dije 7 grs. . . . .	39.00	70139	1 Par argollas 2½ grs. . . . .	15.20
60327	1 Anillito, 1 cad. con dije y 2 puls. 44 grs. . . . .	265.20	70143	1 Puls. de aro golp. 7 grs. . . . .	38.00
61403	1 Muñeca y 2 adornos eléctricos . . . . .	46.80	70150	1 Anillo y 1 puls. con 5 mon. de 2 pesos mex. 23 grs. . . . .	136.80
61405	1 Perezosa metálica forrada . . . . .	62.40	70152	1 Cad. rev. con dije, 1 anillo y 1 prendedor 15 grs. . . . .	76.00
62138	1 Puls. tej. 18 grs. . . . .	109.20	70162	1 Cad. con med. 1 esclava y 1 anillo, 12 grs. . . . .	60.80
62404	1 Anillo con 7 brillantitos 8 grs. . . . .	78.00	70179	1 Cord. con med. de 10 K. 15 gramos . . . . .	91.20
62606	1 Puls. y 2 anillos 12 grs. . . . .	70.20	70192	1 Puls. tej. chino 40 grs. . . . .	228.00
63060	1 Anillo 10 grs. . . . .	62.40	70238	2 Anillos dist 8½ grs. . . . .	60.80
64630	1 Cad. con med. y 1 puls. con dije de med. 12 grs. . . . .	69.30	70239	1 Cad. con med. 2 anillos y 1 puls. 41 grs. . . . .	304.00
64984	1 SERRUCHO c/1 hoja de repuesto y 1 escuadra . . . . .	7.70	70240	1 Puls. tej. chino 13 grs. . . . .	76.00
65301	1 Ballesta de cuero sin llave . . . . .	30.80	70241	1 Puls. rev. con 11 mon. de 2½ pesos mex. 26 grs. . . . .	106.40
65303	4 Alfombras de alpaca peruana dist. . . . .	69.30	70250	1 Puls. tej. chino 17 grs. . . . .	152.00
65482	1 Esclavita tej. chino 4 grs. . . . .	23.10	70267	1 Puls. tej. chino 21 grs. . . . .	91.20
65494	2 Anillos 14 grs. . . . .	69.30	70277	1 Taladro eléct. marca VANDORN con su llave . . . . .	152.00
65682	1 Refrigeradora eléct. marca SIEMENS . . . . .	539.00	70327	1 Taladro, 1 martillo, 1 serrucha y 1 prensa de arco . . . . .	53.20
66027	1 Plomada con su nuez, 1 diablito, 1 escofina, 1 desarmador . . . . .	15.40	70338	1 Cad. con dije de med. y 1 anillito 28 grs. . . . .	152.00
66336	2 Puls. 1 con dije, 2 anillo y 1 cad. con med. 48 grs. . . . .	277.20	70341	1 Anillito de mesa 15 grs. . . . .	91.20
66745	1 Cad. con dije y 1 par de chapas 14 grs. . . . .	77.00	70364	1 Cad. con dije de med. 9 grs. . . . .	45.60
67055	1 Pulsera tej. corozo con dije 14 grs. . . . .	77.00	70365	1 Puls. de eslab. 14 grs. . . . .	76.00
67257	1 Máquina sumadora eléct. marca OLIVETTI . . . . .	462.00	70370	1 Esclava de lámina lisa 35 grs. . . . .	136.80
67270	1 Cad. mart. con dije de Cristo, 14 grs. . . . .	77.00	70394	3 Anillos dist. 20 grs. . . . .	121.60
67271	2 Cad. dist. con sus dijes, 2 anillos y 1 dije 12 grs. . . . .	61.60	70431	1 Puls. de 4 aros grab. 30 grs. . . . .	182.40
			70432	1 Puls. de 3 aros 20 grs. . . . .	121.60
			70441	1 Anillos 13 grs. . . . .	76.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
70489	1 Anillo y 1 par chapas 6 grs.	98.80
70512	1 Esclava tej. chino y 1 anillo 36 grs.	228.00
70516	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo 8 grs.	45.60
71546	1 Anillo y 1 cord. tej. chino con med. 15 grs.	91.20
70612	1 Anillo rayado 10 grs.	60.80
70616	1 Esclava tej. No. 8 y 2 anillos 10 grs.	60.80
70625	1 Cad. sin dije 5 grs.	30.30
70653	1 Licuadora eléct. mar. SILEX	76.00
70672	1 Reloj inox. marca ORIS	45.60
70683	2 Puls. dist. e con dije y 1 cord. tej. con med. 35 grs.	152.00
70703	1 Cord. con dije 13 grs.	76.00
70728	1 Puls. con dije de med. 23 grs.	106.40
70736	1 Tostadora de pan mar. NEC	38.00
70744	1 Cord. tej. chino con dije 20 gramos	106.40
70760	1 Cad. con dije de med. 15 grs.	91.20
70767	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo 18 grs.	106.40
70792	1 Anillo 10 grs.	60.80
70793	1 Cad. ord. con dije de Cristo 22 grs.	106.40
70834	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo 25 grs.	121.60
70838	1 Cad. rev. con dije de med. y 1 anillo 10 grs.	60.80
70869	1 Cad. ord. con dije 12 grs.	45.60
70870	1 Anillo y 1 dije 4 grs.	22.80
70881	1 Cad. con dije de Cristo y 1 anillo 10 grs.	60.80
70911	1 Anillo de graduación 13 grs.	60.80
70952	1 Plancha eléct. marca GENERAL ELECTRIC	30.40
70977	1 Anillo 4 grs.	22.80
71018	1 Par de chapas 2 grs.	12.16
71042	1 Cad. con dije 7 grs.	45.60
71057	1 Cord. tej. chino con dije de med. 23 grs.	136.80
71078	2 Anillos dist. 4 grs.	22.80
71090	1 Cad. con med. 11 grs.	60.80
71105	1 Esclavita tej. chino con dije 4 grs.	22.80
71106	1 Puls. de eslab. cal. 30 grs.	152.00
71117	8 Llaves fijas dist. y 1 alicate	7.60
71148	1 Ser. de 23½' otro de vena	15.20
71149	2 Martillos dist. 1 alicate y alicate y 2 escuadras dist. 2 brocas	30.40
71189	3 Dijos dist. 6 grs.	30.40
71201	1 Puls. tej. chino 15 grs.	91.20
71202	1 Anillo 14 grs.	76.00
71205	1 Esclava tej. chino 4 grs.	22.80
71212	1 Cámara fotográfica marca KODAK	12.60
71213	1 Abanico eléct. marca SINGER	152.00
71248	1 Anillito, 1 cad. con dije y 1 puls. tej. 25 grs.	152.00
71274	1 Escuadra y 1 juego de formones para taller	30.40
71278	1 Cadena ord. con dije de med. 18 grs.	106.40
71280	1 Puls. tej. chino 19 grs.	106.40
71388	1 Secadora de pelo marca LADY GLAMOUR 2 velocid.	45.60
71436	2 Anillos dist. 5 grs.	30.40
71442	1 Anillo 5 grs.	30.40
71451	1 Reloj marca TISSOD	136.80
71470	1 Serrucho, 1 romón, 2 serruchos cola de zorro, 1 desarmados	22.80
71511	1 Cámara fotográfica marca KODAK	12.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
71520	1 Cad. rev. con dije golp. 7 grs.	38.00
71624	1 Soguilla sin dije rev. 18 grs.	106.40
71631	1 Cad. ord. con eslab. y 1 anillito 6 grs.	22.80
71637	1 Cad. ord. con dije de Cristo y 1 puls. 24 grs.	136.80
71681	1 Anillo 9 grs.	53.20
71722	1 Cad. ord. con dije de Cristo y 1 anillo 18 grs.	106.40
71728	1 Radio de bat. marcas SAN-YO	76.00
71715	1 Esclava 31 grs.	152.00
71765	1 Radio port. de bat. marca STANDARD	121.60
71771	1 Radio portatil de bat. marca PHILIPS	152.00
71863	2 Cad. dist. con sus dijes y 1 puls. 21 grs.	91.20
71869	1 Trabador de serruchos, 1 formón, 4 brocas dist. 1 prensa de arco y 1 tenacilla	22.80
71919	1 Reloj inox. marca MOVADO	60.80
71926	1 Anillo 12½ grs.	76.00
71937	1 Máquina de escribir portátil sin marca	106.40
71948	1 Puls. de eslab. cal. 10 grs.	60.80
71978	2 Cad. 1 con dije, 3 anillos y 1 puls. 20 grs.	68.40
71982	1 Puls. tej. No. 8, 14 grs.	76.00
72014	1 Par de anteojos larga vista marca ZENT	53.20
72033	1 Cad. con dije y 1 anillo 10 gramos	60.80
72099	1 Anillo 6½ grs.	38.00
72123	1 Tocadisco port de bat. marca NATIONAL	121.60
72124	1 Radio de bat. marca NATIONAL	182.40
72159	1 Puls. tej. No. 8, 16 grs.	91.20
72176	1 Puls. de eslab. cal. 20 grs.	91.20
72180	1 Serrucho, 1 taladro, 1 martillo, 1 escoplo, 1 broca, 1 desarmador	30.40
72183	1 Máq. de coser mar. SINGER	228.00
72284	1 Radio marca PHILIPS con desatornilladuras	45.60
72387	1 Radio port. de bat. marca PHILLIPS	76.00
72602	1 Máq. de coser mar. IDEAL	121.60
72607	1 Tocadisco port. mar. TAKT	121.60
72974	1 Radio marca PHILCO TROPIC	152.00
73002	1 Radio marca PHILLIPS	76.00
73004	1 Radio marca PHILCO TROPIC	76.00
73268	1 Radio marca GERGUSON	76.00
73333	1 Radio de bat. mar. NATIONAL	182.40
73367	1 Radio marca NATIONAL	197.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
OFICINA PRINCIPAL

2 1

### Títulos Supletorios

Reg. No. 3963 — B/U 951465 — Valor ₡ 45.00  
Pedro Hernández, solicita título nueve manzanas, Limay Chiquito esta Jurisdicción: Oriente, Francisco Hernández; Occidente, Feliciano Alfaro; Norte, Lucila Castellón; Sur, Bartolo Alfaro. Juzgado Local Pueblo Nuevo, Septiembre, trece mil novecientos sesentiocho. — Rubén Díaz.

3 3

Reg. No. 4020 — B/U 945208 — Valor ₡ 45.00  
Juan Jacinto López, pide supletorio veinte man-

zanas, esta jurisdicción; Oriente, Adrián López; Occidente, Sur, Alejandro Gaitán; Norte, Dionisio Díaz.

Oponganse.

Juzgado Distrito. Somoto, once Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 4018 — B/U 951471 — Valor ₡ 45.00

Mapita Ramírez, solicita título seis manzanas pasaje Lamia esta jurisdicción. Oriente, Virgilio Zamora; Occidente, Valle Lamia; Norte, Timotea Zamora; Sur, Tranquilino Ramírez.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Septiembre diecinueve mil novecientos sesentiocho. — Rubén Díaz.

3 3

Reg. No. 3995 — B/U 944248 — Valor ₡ 45.00

Isabel de Sequeira, solicita Título Supletorio, rústica Comarca "El Rodeo" este Municipio, cincuenta manzanas extensión superficial.

Interesados oponganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, once Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 3995-A — B/U 944249 — Valor ₡ 45.00

Angel Calero Sevilla, solicita título supletorio, rústica Comarca "Llano Grande" jurisdicción Teustepe, este Departamento, setenta manzanas extensión.

Interesados oponganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, once Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 3850-A — B/U 937527 — Valor ₡ 45.00

Irma Ruiz Pinell, pide título rústica Jicaro; Norte, José Pinell; Sur, Félix Pinell; Oriente, hermanos Pinell; Occidente, Marcelino Pinell.

Interesados, oponganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 3849-A — B/U 937526 — Valor ₡ 45.00

Justina Ruiz viuda de Pinell, pide título rústica Jicaro; Norte, Sur y Occidente, Tomás Pinell; Oriente, Felipe Pinell.

Interesados oponganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 3848-A — B/U 937525 — Valor ₡ 45.00

Agustín Ruiz Pinell pide título rústica Jicaro: Norte, Manuel González; Sur, Julio Pinell; Oriente, Celso Cruz; Occidente, Félix Pinell.

Interesados oponganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 3845-A — B/U 965816 — Valor ₡ 45.00

Gilberto Gómez Domínguez, solicita supletorio urbana Tisma, linda, Oriente, Rosalpina González, Poniente, Norte, Pastora Fernández; Sur, Carmen Garay, calle.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya diez Julio mil novecientos sesentiocho. — Carlos Martínez, Srio.

3 3

Reg. No. 3819-A — B/U 965835 — Valor ₡ 45.00

Pedro José Gallegos, solicita supletorio, rústica Niquinohomo: Oriente, Manuel Ruiz; Poniente, Ramón Lezama; Norte, Carlos Canda; Sur Pedro Gallegos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Reg. No. 3817-A — B/U 965836 — Valor ₡ 45.00

Carlos Manuel Dávila, solicita supletorio, urbana ciudad, Oriente, Brenes Jarquín; Poniente, Rosalía Cuadra; Norte, Aura Bravo; Sur, Juana Pavón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Reg. No. 3811-A — B/U 983615 — Valor ₡ 90.00

María Serapia Reyes viuda de Delgadillo, solicita título supletorio propiedad rural, ubicada jurisdicción Las Maderas, mil ochocientos ochenta manzanas, limitada: Norte, Alfredo Roquè y Roberto Delgadillo; Sur, Elena Delgadillo; Oriente, Carretera Panamericana; Occidente, Ernesto Salazar.

Interesados oponganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, seis Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Ricardo Duarte Moncada. — A. Machado S., Srio.

3 3

Reg. No. 3774-A — B/U 951548 — Valor ₡ 45.00

José Sandino, solicita supletorio, diecinueve hectáreas; Sitio Pire; Oriente, Carlos Calderón; Occidente, Marcos Ramos; Norte, Romualda Calderón; Sur, Roberto Sánchez.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Agosto mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 3863-A — B/U 951403 — Valor ₡ 45.00

Atanasio Jarquín, solicita supletorio, cerramiento terreno ejidal: Oriente, Sabino Quintero; Occidente, Olayo Rodríguez; Norte, solicitante; Sur, Martina Arauz.

Oponganse.

Juzgado Limay, nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Lisímaco Martínez, Juez Local.

3 3

Reg. No. 3860-A — B/U 916237 — Valor ₡ 45.00

Enrique Corrales, solicita supletorio, cien manzanas; Norte, Adolfo López; Sur, Antonio Corrales; Este, camino, Ignacio Lazo; Oeste, Teodoro Castillo.

Oponganse.

Juzgado Local Civil El Sauce, diez Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Luis Adolfo Mendoza, Srio.

3 3

Reg. No. 3818 — B/U 965519 — Valor ₡ 45.00

Francisco Meneses, solicita supletorio rústica: Oriente, Cornelio Meneses; Poniente, Camila Galán; Norte, Jerónimo Martínez; Sur, Alina Meneses.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez Agosto mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Reg. No. 3822 — B/U 917871 — Valor ₡ 45.00

Ana Antonia Chavarria de Mayorga, solicita Título urbana, Potosí, limitada: Norte, Oriente, calles; Poniente, Paula Castillo; Sur, testamentaria Lucía Chavarria.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, catorce Agosto mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. No. 3751 — B/U 912048 — Valor ₡ 90.00

El Señor Rufino Ruiz Robleto, solicita título supletorio finca rústica vecina de San Miguelito, limitada: Oriente, Juan Paulino Rodríguez; Poniente, el Gran Lago; Norte, Río Camastro y Sur, Paso de Lajas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local, San Miguelito, diecinueve de Junio de mil novecientos sesentiocho. — Rafael Gómez A., Juez Local.

3 3

Reg. No. 3750 — B/U 898684 — Valor ₡ 45.00

Amalia de Noguera, solicita supletorio urbano; Sur y Poniente, calles; Norte, Humberto Moraga; Oriente, Nicolasa Marengo.

Opónganse.

Juzgado Local, Nandaimé, Septiembre dos mil novecientos sesentiocho. — José María Castillo N., Srío.

3 3

Reg. No. 3965 — B/U 957370 — Valor ₡ 45.00

Eulalia Sandoval viuda Lezama, solicita supletorio urbano, Nagarote, lindante; Oriente, Virgilio Palacios; Poniente, Germán Palacios; Norte, Bartola Obando; Sur, Juana Guido.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, tres Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Felipe Gallo, Srío.

3 3

Reg. No. 3966 — B/U 957369 — Valor ₡ 45.00

José de la Cruz Figueroa, solicita supletorio, urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Rosa Saavedra; Poniente, Natalia Navarrete; Norte, Bernabela López; Sur, Esteban Silva.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote once Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Felipe Gallo, Srío.

3 3

Reg. No. 4009 — B/U 990931 — Valor ₡ 135.00

Juan Rojas Mejía, mayor de edad, casado, agricultor domiciliado Comarca "Colama"; jurisdicción Tipitapa, Departamento Managua, solicita Título Supletorio rústica más o menos cuatrocientas manzanas sonsocultosas, llamada "El Desprecio", estos linderos: Norte, Hacienda "Santa Bárbara" antes de Emiliano Chamorro hoy Andrés Largaespada Fornos; Sur, Sitio "El Coco" de Rosario Alemán y parte "San Emillo" Sucesión Chamorro; Este, sitio "Las Mayorquín" de Sucesión Mayorquín y parte "San Emillo"; y, Oeste Hacienda Monteredondo, de Carlos Mendibelso Avellaneda. Sita Comarca Colama.

Oponerse término legal.

Juzgado Local en lo Civil. Tipitapa, nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Alvarado Cuarezma. — Guillermo Colomer S., Srío.

Es conforme. — Guillermo Colomer S., Srío.

3 3

Reg. No. 3909 — B/U 937336 — Valor ₡ 45.00

Martín López Vargas, pide título rústica Jicaro; Norte, Víctor Gutiérrez; Sur, Río Boali; Oriente, Antonio Blandón; Occidente, Roque Ortez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Agosto mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 3907 — B/U 937339 — Valor ₡ 90.00

Aurora Herrera de Carrasco, pide título rústica Ciudad Antigua; Norte, Juan Irías; Sur, Juana Paguaga; Oriente, Isidoro Huete; Occidente, Perfecto Herrera. También potrero misma jurisdicción: Norte, Isidoro Huete; Sur, Juana Paguaga; Oriente, Isidoro Huete; Occidente, Víctor Zelaya. Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Agosto mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 3906 — B/U 918084 — Valor ₡ 45.00

Damián Chavarria, solicita título supletorio, urbana, esta ciudad: Oriente, Damián Chavarria; Poniente y Sur, calle, Norte, Socorro Delgado.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Rivas, diez Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Gladys de Torres; Sria.

3 3

### Declaratoria de Herederos

Reg. 4238 — B/U 997629 — ₡ 15.00

Teresa y Guillermo López Dávila, solicitan declarárseles herederos bienes, derechos, acciones su madre Dolores Dávila de López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once Noviembre mil novecientos sesentiocho. — A. Morgan Pérez, Srío.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. 356

Por primera vez cito y emplazo al procesado Bayardo Méndez, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser el autor de los delitos de lesiones, perpetrado en Ignacio Morales Alvarez, mayor de edad, soltero, y agricultor de La Paz Centro y de homicidio perpetrado en Antonio Martínez M., quien fue mayor de edad, soltero y chofer de La Paz Centro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Adán Zapata M. — R. Rocha Z., Srío.

Es conforme. León, veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho — Testado — cometido en la persona de — No vale. — Entre líneas — Lesiones perpetrado en Ignacio Morales Alvarez. — Vale. -- Rimann Rocha Z., Srio.

1

---

 Reg. 357

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Zacarías Cruz Oyes, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle La Montañita de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser auto del delito de hurto cometido en bienes del señor Eloy Zelaya Castillo, de sesenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y residente en la finca El Edén situada en el Valle La Montañita de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, uno de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, uno de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elvia Lanuza Rodríguez, Secretaria.

1

---

 Reg. 358

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ricardo Morales y Fabián Espinoza, de generalés ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones graves cometida en la persona de José y David Blanco Cuevas, los dos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de la ciudad de El Viejo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dicho procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Alcides Amador Durán, Juez

para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Adolfo Reyes Ríos, Srio.

1

---

 Reg. 361

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente, José Guillermo Rivera Coulson, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en bienes del señor: Jorge Pérez Suárez, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten en su contra, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme Juigalpa, cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fulgencia Miranda Martínez, Secretario.

1

---

 Reg. 362

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Pedro Chávez Hernández, de treinta y siete años de edad, agricultor, y Lorenzo Aburto Medrano, mayor de edad, carpintero; ambos solteros y del domicilio de La Conquista, del Departamento de Carazo, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en causa criminal que se les sigue por lesiones graves y menos graves recíprocas; bajo los apercibimientos de si no comparecen, declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar a estos individuos y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a las diez y cinco minutos de la mañana del día ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Armando Picado Jarquín, Juez para lo Criminal del Distrito de Jinotepe.

Ante mí: A. L. Aguilar M., Sria.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

INDUSTRIAS	GACETA N°	FECHA
Prórroga por dos años a firma "Fertilizantes de Nicaragua, S. A." (Fertilizantes Químicos) . . . . .	N° 281	Dic. 8,66
Exímese al Sr. Hasbani de derechos que le correspondían pagar por ventas efectuadas . . . . .	N° 282	Dic. 9,66
F. y P. al Sr. Edmundo Delgado. (Beneficio de café) . .	N° 283	Dic. 10,66
Déjase sin valor Decreto N° 131 del 13 de Julio de 1965 y N° 115 de Julio de 1966 . . . . .	N° 283	Dic. 10,66
Aclaración a lista de materias primas en Decreto a favor de Daboub Leal y Estela de Cuarezma . . . . .	N° 284	Dic. 12,66
F. y P. a Fábrica Iaguei. (Guantes para manejar) . . .	N° 285	Dic. 13,66
Déjase sin ningún valor Decreto Ejecutivo N° 3 del 28 de Feb. 1964. (Fáb. Nac. de Bolsas) . . . . .	N° 286	Dic. 14,66
F. y P. a la firma comercial Electrónica, S. A. . . . .	N° 287	Dic. 15,66
Franq. y Priv. a Fomento del Atlántico Nic. . . . .	N° 288	Dic. 16,66
Etelsa Industrial cambia su Denominación Social por la de Fogel-Etelsa de Nicaragua . . . . .	N° 288	Dic. 16,66
Concesión a favor del Sr. Noé Escobar Jarquín en el ramo de la Industria Eléctrica . . . . .	N° 289	Dic. 17,66
Prórroga por un año a Nicalit S. A., para iniciar sus operaciones. (Tubos y láminas de asbesto) . . . . .	N° 291	Dic. 20,66
Reclasifican como Industrias Fundamentales de Industria Nueva varias empresas azucareras . . . . .	N° 292	Dic. 21,66
Franq. y Exenciones a Cía. Industrial Centroamericana . .	N° 294	Dic. 23,66
Franq. y Priv. a Productos de Concreto, S. A. . . . .	N° 2	Ene. 3,67
Aclaración a Decreto de Protección Industrial a Talleres Metalúrgicos de Nicaragua . . . . .	N° 3	Ene. 4,67
Franq. y Priv. a Industrias Unidas de Centroamérica . .	N° 3	Ene. 4,67
Traspaso de Beneficios, Obligaciones y Privilegios a Vinatera de Nicaragua, S. A. . . . .	N° 3	Ene. 4,67
Exención por tres años del Impuesto sobre la Renta a Industrias Unidas de Centroamérica . . . . .	N° 4	Ene. 5,67
Franq. y Priv. a Sra. María Auxiliadora v. de Hermoso. (Caramelos Kraft, Bombones de Chocolate) . . . . .	N° 4	Ene. 5,67
Franq. y Priv. al Sr. Enrique Arrieta . . . . .	N° 6	Ene. 7,67
Concédese prórroga de 12 meses para operar al Sr. César A. Lacayo . . . . .	N° 8	Ene. 10,67
Franq. y Priv. al Sr. Julio C. Vidaurre . . . . .	N° 8	Ene. 10,67
Franq. y Priv. a Solón Argüello V. . . . .	N° 9	Ene. 11,67
Aclárase Visto primero del Decreto N° 129 del 5 de Agosto de 1965 . . . . .	N° 10	Ene. 12,67
Franq. y Priv. a Instalaciones y Servicios, S. A. . . . .	N° 11	Ene. 13,67
Franq. y Priv. a Vidrios y Cerámica Mendicta, Rappaccioni Cuadra y Cía. Ltda. . . . .	N° 12	Ene. 14,67
Franq. y Priv. a Instalaciones y Servicios, S. A. . . . .	N° 16	Ene. 20,67
Franq. y Priv. a Concreto Pretensado de Nic. . . . .	N° 17	Ene. 21,67
Exímese al Sr. Edmundo Téfel P. del pago de derechos consulares para ciertas materias primas . . . . .	N° 12	Ene. 16,67
Exímese a Transvisores Internacionales del pago de derechos consulares para ciertas materias . . . . .	N° 13	Ene. 16,67
Cías. Constructoras de Ciudad Jardín "El Porvenir" quedan exentos de varios impuestos. (Véase Gaceta N° 24 del 30 de Enero de 1967) . . . . .	N° 15	Ene. 19,67
Franq. y Priv. a Concreto Protensado de Nic. . . . .	N° 19	Ene. 24,67
Prórroga al Sr. Félix A. Pereira V. para que complete instalaciones de Planta Industrial . . . . .	N° 20	Ene. 25,67
Aclaración a Decreto de Protección Industrial a favor de Julio Vigil Pevedilla . . . . .	N° 21	Ene. 26,67

INDUSTRIAS	GACETA N°	FECHA
Franq. y Priv. a Laboratorios Farmacéuticos de Nicaragua, S. A. . . . .	N° 21	Ene. 26,67
Franq. y Priv. al Sr. Manuel Zamora Morales . . . . .	N° 22	Ene. 27,67
Franq. y Priv. al Sr. Enrique Silva Re . . . . .	N° 24	Ene. 30,67
Refórmase Literal del Acuerdo N° 100 del 10 de Diciembre de 1966. (Gaceta N° 15, 19 Enero de 1967) . . . .	N° 24	Ene. 30,67
Traspaso de Priv. y Oblig. a Electrónica Centroamericana, S. A. . . . .	N° 25	Ene. 31,67
Traspaso a favor de Cia. Maderera Nicaragüense de Pino Hoja Larga, S. A. . . . .	N° 25	Ene. 31,67
Decretos de Protección Industrial que quedan sin ningún valor legal . . . . .	N° 26	Feb. 1,67
Franq. y Priv. a Industria Avícola San Francisco . . . . .	N° 28	Feb. 3,67
Traspasos de Priv. y Oblig. a Sacos Centroamericanos, S. A. .	N° 28	Feb. 3,67
Franq. y Priv. a Industria Avícola San Francisco . . . . .	N° 29	Feb. 4,67
Franq. y Priv. a Cardoza y Cia. Ltda. (Edit. Unión) . . . .	N° 30	Feb. 6,67
Aclaración a Decreto N° 94 de 22 de Junio de 1965 a favor de Cia. de Productos Atmosféricos . . . . .	N° 32	Feb. 8,67
Franquicias y Privilegios a Marco Antonio Ojeda . . . . .	N° 33	Feb. 9,67
Franq. y Priv. a Industrias de Carnes Centroamericanas Cía. Ltda. (Jamones, tocinos, chorizos) . . . . .	N° 34	Feb. 10,67
Autorízase a Standard Fruit Company traspaso de Contrato a Nicaraguan Long Leag Lumber Comp. . . . .	N° 34	Feb. 10,67
Franq. y Priv. a Constantino Campos . . . . .	N° 35	Feb. 11,67
Franq. y Priv. a Industria Eléctrica de Schreder de Centroamérica, S. A. (Alumbrado Público) . . . . .	N° 35	Feb. 11,67
Concédese prórroga de doce meses al Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) . . . . .	N° 36	Feb. 13,67
Traspaso de Priv. y Oblig. a Extrusiones Centroamericanas, S. A. . . . .	N° 36	Feb. 13,67
Franq. y Priv. a Sr. Santos M. Castillo . . . . .	N° 38	Feb. 15,67
Franq. y Priv. a Sr. Mario Cajina Vega . . . . .	N° 39	Feb. 16,67
Franq. y Priv. a Sr. Enrique Hasbani . . . . .	N° 40	Feb. 17,67
Franq. y Priv. a Librería y Editorial Víctor Recalde, S. A. (Libros, Revistas, Folletos, etc.) . . . . .	N° 41	Feb. 18,67
Emítase Decreto aclaratorio solicitado por Tricotextil, S. A. (Medias y calcetines) . . . . .	N° 42	Feb. 20,67
Franq. y Priv. a Sucesores de Rafael Cabrera . . . . .	N° 43	Feb. 21,67
Franq. y Priv. a Manufacturera Centroamericana, S. A. . .	N° 44	Feb. 22,67
Franq. y Priv. a Sr. David Flores C. . . . .	N° 44	Feb. 22,67
Prórroga de 6 meses solicitada por Mecánica, S. A. . . . .	N° 45	Feb. 23,67
Beneficios y Privilegios al Sr. J. Alfonso García H. (Procesamiento de cueros crudos) . . . . .	N° 50	Mar. 1,67
Franq. y Priv. a Pedro Brenes. (Tipografía) . . . . .	N: 51	Mar. 2,67
Aclaración a Decreto de Protección Industrial a favor de Funeraria "La Católica" . . . . .	N° 57	Mar. 9,67
Franq. y Priv. al Sr. Eduardo Morales Arróliga . . . . .	N° 58	Mar. 10,67
Reclasifícase como Fundamental de Industria Establecida de Instalación Nueva a Tenería Batán . . . . .	N° 58	Mar. 10,67
Franq. y Priv. a M. Morales & Cia. Ltda. . . . .	N° 59	Mar. 11,67
Prórroga para iniciar operaciones a Productos de Leche. (Centroamérica, S. A.) . . . . .	N° 61	Mar. 14,67
Exímese a Augusto P. Gómez e Hijos del pago de Derechos Consulares en las Importaciones para su Planta . . . .	N° 61	Mar. 14,67
Franq. y Priv. al Sr. Ronaldo Ruiz Miranda. (Troqueladora Nacional) . . . . .	N° 62	Mar. 15,67
Exímese al Sr. Pablo Mántica, S. A. de pago de Derechos Consulares para su Planta Industrial . . . . .	N° 62	Mar. 15,67
Franq. y Priv. a Fogel Etelsa de Nicaragua, S. A. . . . .	N° 69	Mar. 1,67

(Continuará)